

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de los Angeles», sita en calle Granja, sin número, de Sangonera la Verde (Murcia), en 120 puestos escolares, para impartir las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado, y Comercial, en Formación Profesional de primer grado.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28598 *ORDEN de 17 de noviembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Lagasca», sito en calle Lagasca, 65, de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Barrasa López-Palacios, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, denominado «Centro de Estudios Lagasca», sito en calle Lagasca, número 65, de Madrid, mediante el que solicita el cese de actividades del citado Centro:

Resultando que por Orden de 11 de febrero de 1982 se le concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de autorización de cese de actividades, acompañando el informe, también en sentido favorable, de la Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el Centro no imparte las enseñanzas de Formación Profesional para las que fue autorizado, lo que implica, necesariamente, el cese de actividades;

Considerando que del informe de la Inspección Técnica de Educación se desprende que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza, no perjudica la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Lagasca», sito en calle Lagasca, número 65, de Madrid, a partir del curso académico 1987/88.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28599 *ORDEN de 17 de noviembre de 1988 por la que se fija la capacidad en puestos escolares a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Salus Infirmerum», de Cuenca.*

Visto el expediente de fijación de puestos escolares incoado a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Salus Infirmerum», sito en calle Colón, número 6, de Cuenca;

Resultando que por Orden de 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que la Orden de creación de dicha Sección no fijaba la capacidad real de la misma, limitándose a señalar que tendría una capacidad mínima de 40 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Cuenca, que acompaña informe de la Unidad Técnica en el que propone la fijación en 113 puestos escolares;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar estima la capacidad de la Sección en 178 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial del Departamento en Cuenca, conforme al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concede al interesado un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos;

Resultando que en contestación a lo anterior la Dirección de la citada Sección manifiesta que la capacidad máxima de la misma es de 80 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos en la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad máxima de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Salus Infirmerum», sito en calle Colón, número 6, de Cuenca, en 80 puestos escolares, para impartir las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, en Formación Profesional de primer grado.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28600 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban Acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Sectorial, Subprograma General de Becas en el Extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y Subprograma de Formación de Postgrado de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.-Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionan en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Aguirre Gómez, José Angel	Suecia	150.000	1- 2-1989
Argüelles Ordóñez, J. Carlos	Bélgica	150.000	1- 1-1989
Arruebo Los Huertos, María Pilar	Francia	150.000	1- 2-1989
Carretero López-Tello, María Teresa	Reino Unido	150.000	1- 1-1989
Castrodeza Sanz, José I.	Francia	150.000	1-12-1988
Corrochano Peláez, Luis M.	Reino Unido	150.000	1- 2-1989
Estañ Yago, Luis A.	Francia	150.000	1-12-1988
Frabregat Romero, María Isabel	Reino Unido	150.000	1- 2-1989
Fenoy Palacios, Fco. José	Estados Unidos	180.000	1- 3-1989
García Salom, Miguel	Estados Unidos	180.000	1-12-1988
Martín Sanz, Paloma	Canadá	180.000	1- 1-1989
Micol Molina, José Luis	Estados Unidos	180.000	1- 1-1989
Molina López, María Teresa	Estados Unidos	180.000	1- 1-1989
Pineda Priego, Manuel	Reino Unido	150.000	1- 1-1989
Prieto Fernández, Julio C.	Estados Unidos	180.000	1- 1-1989
Ramírez Fernández, Manuel	Estados Unidos	180.000	1- 3-1989
Rodríguez González, Isabel	Francia	150.000	1- 2-1989
Romani Pérez, Susana B.	R.F.A.	150.000	1- 1-1989
Ruiz Sánchez, José	Francia	150.000	1-12-1988
Sánchez López-Boado, Yolanda	Estados Unidos	180.000	1- 2-1989
<i>Prórroga</i>			
<i>Convocatoria 1988-1989</i>			
Pérez Arriaga, José L.	Estados Unidos	180.000	1- 4-1989

ANEXO II

Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Ajuria Garaigordobil, Juan Félix	Canadá	180.000	1-12-1988
Alonso Pacheco, Gonzalo	R.F.A.	150.000	1- 2-1989
Amigo García, José María	Francia	150.000	1- 3-1989
Andrés Miguel, María Asunción de	Francia	150.000	1- 2-1989
Briones Canosa, Diego	R.F.A.	150.000	1- 2-1989
Esteve Tinto, Juan	Bélgica	150.000	1- 1-1989
Fernández Díez, Angel Manuel	R.F.A.	150.000	1- 3-1989
Fernández Ranera, Alberto	R.F.A.	150.000	1- 2-1989
García Yuste, Juan Enrique	Perú	130.000	1- 3-1989
Gurrea-Nozalceda Carmona, Antonio	Estados Unidos	130.000	1-12-1988
Herrero González, Juan Fernando	Reino Unido	150.000	1- 1-1989
Maraña Marcos, María Carmen	Bélgica	150.000	1- 2-1989
Mascareñas Cid, José Luis	Estados Unidos	180.000	1- 1-1989
Moreno Dánvila, Fernando	Estados Unidos	180.000	1- 2-1989
Morillo Rocha, Pilar	Italia	150.000	1-12-1988
Osada García, Jesús de la	Estados Unidos	180.000	1-12-1988
Prat Catalán, Pere	Estados Unidos	180.000	1- 3-1989
Romero Rodríguez, María Carmen	Reino Unido	150.000	1- 1-1989
Solance Martínez, Luis F.	R.F.A.	150.000	1- 2-1989
Zorita Calvo, Eduardo	R.F.A.	150.000	1- 1-1989

ANEXO III

Subprograma de Formación de Postgrado

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Camiruaga Oses, Idoia	Italia	130.000	1-12-1988
Cancio Plano, Olga	R.F.A.	130.000	1- 1-1989
Enríquez Palma, Pedro Alberto	Reino Unido	130.000	1- 1-1989
Fernández Díaz, María Teresa	Francia	130.000	1- 1-1989

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Fernández Moreno, Nuria	Guinea Ecuatorial	100.000	1- 2-1989
García Sánchez, Antonio	Reino Unido	130.000	1-12-1988
Gimeno Nogués, Francisco	Bélgica	130.000	1-12-1988
Jiménez Rioboo, Rafael José	R.F.A.	130.000	1-12-1988
López-Ocón Cabrera, Teresa	Egipto	110.000	1-12-1988
Marín Cruzado, Raquel	Canadá	150.000	1- 1-1989
Moreno Fernández, Alicia	Estados Unidos	150.000	1- 2-1989
Moscoso Castro, María Purificación	Estados Unidos	150.000	1- 1-1989
Royo Cantabrana, Beatriz	Reino Unido	130.000	1- 1-1989
Sánchez Zamorano, María Purificación	Estados Unidos	150.000	1- 1-1989
Viudez Lomba, Alvaro	Portugal	100.000	1- 2-1989
<i>Prórroga</i>			
Ferreiro Olivo, Angel	Francia	140.000	1- 1-1989

BANCO DE ESPAÑA

28601

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,087	113,371
1 dólar canadiense	94,362	94,598
1 franco francés	18,990	19,038
1 libra esterlina	207,274	207,792
1 libra irlandesa	173,733	174,167
1 franco suizo	77,099	77,291
100 francos belgas	309,842	310,618
1 marco alemán	64,926	65,088
100 liras italianas	8,807	8,829
1 florin holandés	57,530	57,674
1 corona sueca	18,714	18,760
1 corona danesa	16,829	16,871
1 corona noruega	17,474	17,518
1 marco finlandés	27,496	27,564
100 chelines austriacos	922,845	925,155
100 escudos portugueses	78,242	78,438
100 yens japoneses	91,924	92,154
1 dólar australiano	95,980	96,220
100 dracmas griegas	78,102	78,298
1 ECU	134,861	135,199

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,558	113,842
1 dólar canadiense	94,402	94,638
1 franco francés	19,008	19,056
1 libra esterlina	206,462	206,978
1 libra irlandesa	173,733	174,167
1 franco suizo	77,238	77,432
100 francos belgas	309,862	310,638
1 marco alemán	64,976	65,138
100 liras italianas	8,819	8,841
1 florin holandés	57,565	57,709
1 corona sueca	18,731	18,777
1 corona danesa	16,813	16,855
1 corona noruega	17,508	17,552
1 marco finlandés	27,625	27,695
100 chelines austriacos	923,344	925,656
100 escudos portugueses	78,801	78,999
100 yens japoneses	92,135	92,365
1 dólar australiano	96,280	96,521
100 dracmas griegas	78,302	78,498
1 ECU	134,831	135,169